

CLÁUSULA ADICIONAL DE REMOCION DE ESCOMBROS

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120131203

Mediante el pago de la prima adicional correspondiente, la compañía asegura y se obliga a indemnizar al asegurado los gastos razonables en que éste incurra por la remoción de escombros del lugar o sitio del siniestro amparado por la presente póliza.

El límite de indemnización de la presente cobertura es el indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza.